



Asamblea General

Distr. general
19 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 98 aa) del programa

Desarme general y completo

Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales

Informe del Secretario General

Adición*

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
República Islámica del Irán	2

* La presente información se recibió una vez presentado el informe principal.



II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[5 de octubre de 2007]

1. La República Islámica del Irán, consciente de las consecuencias y repercusiones que el comercio ilícito de armas tiene en las gentes inocentes, acoge con satisfacción todos los intentos por prevenir y erradicar el comercio ilícito de armas. El Irán considera que ese loable objetivo, encaminado a hacer efectivas la paz y la seguridad en los planes internacional y regional, sólo podría alcanzarse mediante una sólida cooperación internacional. Además, el Irán cree que el multilateralismo es el principio básico de las negociaciones en el ámbito del desarme y la no proliferación destinadas a promover la paz y la seguridad internacionales.

2. La República Islámica del Irán asigna gran importancia al examen del tema de las armas convencionales en el seno de las Naciones Unidas. Reafirmamos el derecho soberano e inmanente de los Estados a adquirir, fabricar, exportar, importar y poseer armas convencionales a efectos de legítima defensa y necesidades de seguridad, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Compartimos la inquietud manifestada por los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países no Alineados en su Cumbre de La Habana acerca de las “medidas coercitivas unilaterales” y su insistencia en evitar que se impongan restricciones indebidas a la transferencia de tales armas. Todo mecanismo regulador de los armamentos convencionales debería ser conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

3. A juicio de la República Islámica del Irán, para paliar efectivamente las negativas repercusiones derivadas del comercio ilícito de armas es fundamental adoptar y mantener un planteamiento integrado que debería incluir los componentes siguientes:

- a) Mantener la estabilidad regional e internacional;
- b) Reducir las tensiones regionales e internacionales;
- c) Prevenir y resolver las controversias;
- d) Reforzar las medidas destinadas a combatir el tráfico ilícito de armas;
- e) Reforzar los controles nacionales de las transferencias de armas;
- f) Poner en práctica el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, así como garantizar su seguimiento;
- g) Promover el desarrollo social y económico;
- h) Prevenir medidas unilaterales que contravengan otros compromisos y obligaciones internacionales y regionales;
- i) Forjar y fomentar la confianza mutua; y

j) Promover el objetivo de una seguridad internacional integral para todos, con el mínimo nivel posible de armamentos y gastos militares.

4. En opinión de la República Islámica del Irán, el comercio legítimo y lícito de armas convencionales entre Estados Miembros no es el principal problema que se debería abordar en esta fase. Como pone en evidencia el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, la mayoría de las transferencias de armas convencionales son transparentes y se realizan al amparo del Registro. Según el informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento (A/61/261, de 15 de agosto de 2006), “desde la creación del Registro, más de 90 países han presentado informes anuales sobre la transferencia de armas, con la excepción del año calendario 1998”. Por otra parte, “al 28 de julio de 2006, un total de 170 Estados aportaron información al Registro mediante la presentación de un informe sobre transferencias internacionales de armas y/o información básica adicional al menos una vez”.

5. Es evidente que la transferencia ilegal de aeronaves, buques de guerra, misiles y tanques no puede llevarse a cabo con tanta facilidad como el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Por consiguiente, no tiene mucho sentido tratar de abarcar esas transferencias. Además, según apuntan válidos estudios internacionales, se calcula que del 60% al 90% de las muertes registradas directamente en los conflictos violentos son causadas por las armas pequeñas. Huelga decir que la comunidad internacional ya se ha empleado a fondo en la concertación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que fue aprobado por consenso en la Conferencia de las Naciones Unidas de 2001 y se complementó posteriormente con la Conferencia de las Naciones Unidas de 2006 encargada de examinar la aplicación del Programa de Acción de 2001.

6. Además, el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas fue arduamente negociado por todos los Estados Miembros y aprobado a finales de 2005 por la Asamblea General en el marco del Programa de Acción. Todos esos esfuerzos, que representan un planteamiento progresivo multilateral, no deberían ser repentinamente abandonados ni pasados por alto. Pese a que el principal problema para los países en desarrollo en este sentido ha sido la transferencia de armas pequeñas y ligeras ilícitas, es de lamentar que las disposiciones del Programa de Acción no se hayan llevado plenamente a la práctica ni hayan sido debidamente respaldadas por determinados grandes países exportadores de tales armas.

7. Con respecto a la cuestión de la viabilidad de celebrar un tratado sobre el comercio de armas, la experiencia adquirida en el pasado ha demostrado claramente que siempre hay una relación directa entre la existencia de condiciones favorables en la escena internacional y las posibilidades de éxito en las tentativas de normalizar las transferencias internacionales.

8. En este contexto, la República Islámica del Irán considera que no se dan dichas condiciones ni siquiera para negociar un instrumento mundial omnicompreensivo sobre la transferencia de armas, dado que los principales exportadores de armas no han cumplido plenamente las obligaciones que les incumben actualmente con arreglo a los acuerdos pertinentes sobre armas convencionales. Habida cuenta del tiempo y el dinero que han invertido los Estados Miembros en la celebración y posterior aplicación del

Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el desacuerdo sustantivo sobre cuestiones similares en la Conferencia de Examen de 2006, no es apropiado aumentar la carga que soportan los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, con la creación de un nuevo proceso no consensuado.

9. La fabricación de armas a muy gran escala destinada a la exportación por los principales productores tiene efectos desestabilizadores. La sobreproducción podría conducir a una oferta excesiva de armas, lo que facilitaría su introducción en regiones sometidas a tensiones. En este sentido, los principales países productores y exportadores de armas deberían asumir especial responsabilidad en cualquier acuerdo internacional sobre el comercio de armas. Cabe señalar que, según los datos disponibles, desde 1950 algunos países occidentales siempre han ocupado los primeros puestos en la lista de los cinco exportadores principales de armas.

10. En la actualidad no existe ninguna definición universalmente convenida del concepto de “transferencia internacional de armas convencionales” y “los artículos” que debería abarcar dicha definición. Los intentos por formular una definición omnicompreensiva de “transferencias internacionales de armas” se han revelado arduos, ya que tal definición plantea diversas cuestiones, como las entidades implicadas en la transferencia internacional de armas convencionales, la cuestión del equipo de doble uso, que ha sido constante motivo de controversia, y la dificultad de las transferencias de servicios y conocimientos técnicos.

11. Cabe observar que las transferencias internacionales de productos, servicios y conocimientos tecnológicos para usos civiles son esenciales para el desarrollo económico y social de los Estados, en particular de los países en desarrollo. En la búsqueda de cualquier acuerdo para regular la transferencia de armas se ha de evitar la limitación o denegación del acceso a dicha tecnología.

12. El comercio ilícito de armas pequeñas sigue siendo el factor más desestabilizador que se suele asociar al terrorismo, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. Por consiguiente, es necesario que las Naciones Unidas sigan concentrándose en medidas destinadas a erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas.

13. Desde 2003, se ha registrado un radical aumento de las transferencias de armas, especialmente la exportación de armas pequeñas y ligeras. Esa tendencia en las transferencias de armas es exponente de una incierta situación de seguridad a nivel internacional. Esta preocupante tendencia subraya la importante necesidad de prestar la debida atención a las causas de la inseguridad y las percepciones de amenaza a nivel regional e internacional que podrían redundar en una intensificación de la acumulación de armamentos.

14. La República Islámica del Irán ha puesto en práctica, y sigue haciéndolo, medidas efectivas para prevenir y contener el tráfico y la transferencia ilícitos de tales armas, a la vez que insiste en los derechos inmanentes de los Estados a la producción nacional o la exportación y transferencia legales de tales armas, que deberían ser objeto del debido marcado y registro, con arreglo a estrictas leyes y reglamentos nacionales.

15. A fin de abordar el problema de la transferencia ilegal de armas y analizar posibles soluciones en este sentido, la República Islámica del Irán se declara dispuesta a debatir e intercambiar pareceres con otros Estados Miembros en el marco de las Naciones Unidas.